



FIJA POLIGONOS AL INTERIOR DE ÁREAS DESTINADAS A COLECTA DE SEMILLAS EN LA COMUNA DE COCHAMÓ, REGIÓN DE LOS LAGOS. ABRE PERIODO DE POSTULACION PARA PERMISOS ESPECIALES DE COLECTA QUE INDICA.

VALPARAISO,

24 JUN 2022

R.EX. Nº 1312

VISTO: lo informado por la División de Acuicultura de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (D.AC.) Nº 357/2022, de fecha 26 de abril de 2022; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 21.183; los Decretos Exentos Nºs 885, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y 896, todos de 2021, y de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

1º Que, el artículo segundo transitorio de la Ley Nº 21.183, dispone que en el caso de la Región de Los Lagos, serán otorgados permisos especiales de colecta y se fijarán los polígonos sobre los cuales estos recaen, conforme al procedimiento que en él se fija, remitiéndose a la aplicación de los incisos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 75 quáter de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto.

2º Que, mediante Decretos Exentos Nºs 885, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895 y 896, todos de 2021, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se declaran establecidas áreas de colecta de semillas en la comuna de Cochamó y se destinan dichos sectores a esta Subsecretaría.

3º Que los mencionados decretos fueron publicados en extracto en el Diario Oficial con fecha 18 de abril de 2022.

4º Que, mediante el Informe Técnico (D.AC.) citado en Visto, la División de Acuicultura de esta Subsecretaría, concluye la fijación de 10 polígonos de colecta de semillas al interior de las áreas de colecta otorgadas en destinación en la comuna de Cochamó, región de Los Lagos.

5° Que una vez determinados los polígonos de la forma indicada en el considerando 1° de la presente resolución, esta Subsecretaría abrirá, sucesivamente, 3 periodos de postulación a los mismos, por el plazo de seis meses, debiendo publicarse un aviso en un diario de circulación nacional y en otro de circulación regional, además de su publicación en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Fijanse los siguientes polígonos sobre los cuales podrán otorgarse los permisos especiales de colecta de semillas al interior de las áreas de colecta otorgadas en destinación en la comuna de Cochamó, región de Los Lagos, de conformidad con el artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.183:

ÁREA DE COLECTA: CO-4 REGIÓN DE LOS LAGOS COMUNA DE COCHAMÓ SECTOR: Estero Reloncaví, Bahía Cochamó, al norte de Punta Serapio.				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 30' 34.37"	W 72° 17' 22.43"	E=726197.69	N=5401128.58
2	S 41° 30' 34.60"	W 72° 17' 19.26"	E=726270.96	N=5401119.18
3	S 41° 30' 45.87"	W 72° 17' 24.77"	E=726132.31	N=5400775.59
4	S 41° 30' 45.66"	W 72° 17' 26.96"	E=726081.74	N=5400783.66
Superficie: 2,24 has. Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: DPC-209				

ÁREA DE COLECTA: CO-5 REGIÓN DE LOS LAGOS COMUNA DE COCHAMÓ SECTOR: Estero Reloncaví, al Suroeste de Punta Serapio				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 31' 06.13"	W 72° 17' 48.70"	E=725558.03	N=5400168.18
2	S 41° 31' 06.13"	W 72° 17' 38.80"	E=725787.52	N=5400160.99
3	S 41° 31' 14.60"	W 72° 17' 38.80"	E=725779.30	N=5399899.67
4	S 41° 31' 14.60"	W 72° 17' 48.70"	E=725549.81	N=5399906.85
Superficie: 6,00 has. Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: DPC-209				

ÁREA DE COLECTA CO-6				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, al Suroeste de Punta Serapio				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 31' 24.51"	W 72° 17' 56.74"	E=725353.89	N=5399607.03
2	S 41° 31' 24.31"	W 72° 17' 48.12"	E=725553.88	N=5399606.95
3	S 41° 31' 30.79"	W 72° 17' 47.85"	E=725553.89	N=5399406.89
4	S 41° 31' 30.99"	W 72° 17' 56.47"	E=725353.90	N=5399406.97
Superficie: 4,00 has. Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: DPC-209				

ÁREA DE COLECTA CO-8				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, Bahía Cochamō, al norte de Costa Pucheguin				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 31' 42.43"	W 72° 17' 22.43"	E=725677.08	N=5399043.67
2	S 41° 31' 39.42"	W 72° 17' 19.26"	E=725888.12	N=5399129.98
3	S 41° 31' 39.80"	W 72° 17' 24.77"	E=726032.84	N=5399113.71
4	S 41° 31' 46.61"	W 72° 17' 26.96"	E=725880.93	N=5398908.23
5	S 41° 31' 48.85"	W 72° 17' 38.82"	E=725745.73	N=5398843.31
Superficie: 5,49 has. Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: DPC 209				

ÁREA DE COLECTA CO-9				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, al norte de Costa Pucheguin				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 31' 47.06"	W 72° 17' 56.13"	E=725346.28	N=5398911.08
2	S 41° 31' 45.33"	W 72° 17' 50.35"	E=725481.91	N=5398960.25
3	S 41° 31' 51.90"	W 72° 17' 47.30"	E=725546.25	N=5398755.39
4	S 41° 31' 53.01"	W 72° 17' 52.22"	E=725431.15	N=5398724.73
5	S 41° 31' 55.66"	W 72° 17' 57.53"	E=725305.53	N=5398646.84
6	S 41° 31' 52.10"	W 72° 17' 59.50"	E =725263.31	N=5398758.07
Superficie: 5,03 has Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s Carta de Referencia: DPC-209				

AREA DE COLECTA CO-10				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, al oeste de Costa Pucheguin.				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 32' 15.20"	W 72° 18' 26.07"	E=724625.35	N=5398064.75
2	S 41° 32' 17.06"	W 72° 18' 17.81"	E=724814.87	N=5398001.56
3	S 41° 32' 26.38"	W 72° 18' 22.12"	E=724706.08	N=5397717.15
4	S 41° 32' 24.24"	W 72° 18' 30.28"	E=724519.05	N=5397789.05
Superficie: 5,99 has.				
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: DPC 209				

AREA DE COLECTA CO-12				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, al suroeste de Pucheguin.				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 33' 05.41"	W 72° 18' 49.15"	E=724042.26	N=5396532.86
2	S 41° 33' 05.62"	W 72° 18' 47.00"	E=724091.87	N=5396524.83
3	S 41° 31' 11.22"	W 72° 18' 46.13"	E=724106.65	N=5396351.48
4	S 41° 31' 10.82"	W 72° 18' 51.49"	E=723982.85	N=5396367.69
Superficie: 1,49 has.				
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: DPC- 09				

AREA DE COLECTA CO-16				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMŌ				
SECTOR: Estero Reloncaví, Pucheguin				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 35' 00.99"	W 72° 19' 21.01"	E=723193.49	N=5392990.95
2	S 41° 35' 01.64"	W 72° 19' 16.78"	E=723290.82	N=5392967.86
3	S 41° 35' 07.81"	W 72° 19' 17.12"	E=723277.04	N=5392777.80
4	S 41° 35' 07.60"	W 72° 19' 20.76"	E=723192.95	N=5392786.90
Superficie: 1,79 has.				
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: DPC- 09				

ÁREA DE COLECTA: CO-18				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMÓ				
SECTOR: Estero Reloncaví, Pucheguín				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 35' 09.93"	W 72° 19' 35.82"	E=722841.98	N=5392725.85
2	S 41° 35' 10.68"	W 72° 19' 30.78"	E=722957.97	N=5392699.10
3	S 41° 35' 18.32"	W 72° 19' 32.84"	E=722902.96	N=5392464.94
4	S 41° 35' 17.53"	W 72° 19' 37.88"	E=722787.02	N=5392492.92
Superficie: 2,85 has.				
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: DPC -209				

ÁREA DE COLECTA: CO-19				
REGIÓN DE LOS LAGOS				
COMUNA DE COCHAMÓ				
SECTOR: Estero Reloncaví, Pucheguín				
Vértice	LATITUD(S)	LONGITUD(W)	ESTE	NORTE
1	S 41° 35' 14.15"	W 72° 19' 21.67"	E=723165.60	N=5392585.53
2	S 41° 35' 15.14"	W 72° 19' 18.50"	E=723238.06	N=5392552.72
3	S 41° 35' 23.42"	W 72° 19' 19.96"	E=723196.33	N=5392298.38
4	S 41° 35' 22.29"	W 72° 19' 23.24"	E=723121.46	N=5392335.59
Superficie: 2,00 has.				
Coordenadas referidas al DATUM WGS-84; Huso 18 s				
Carta de Referencia: DPC-209				

2.- Ábrase el primer periodo de postulación, mediante la publicación de un aviso en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, por el plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación.

En este primer llamado podrán postular exclusivamente quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

a) Haber desarrollado la actividad de colecta en la región de Los Lagos;

b) Haber sido titular de al menos dos permisos de escasa importancia fundados en resoluciones de esta Subsecretaría, dentro del período comprendido entre el año 2000 y el 31 de diciembre de 2018, en el mismo polígono al que postula; y

c) Contar con una solicitud de concesión de acuicultura en trámite en el mismo polígono al que postula.

En el caso de que no se asignen el total de polígonos incluidos en este primer llamado, se procederá a asignar los polígonos restantes a quienes cumplan, copulativamente, con las condiciones señaladas en las letras a) y b) anteriores. En el caso que, con los criterios anteriores, no se alcance a asignar el total de polígonos, se procederá a realizar la asignación a favor de quienes cumplan, copulativamente, las condiciones indicadas en las letras a) y c) anteriormente señaladas. Finalmente, si aplicados los criterios anteriores, no se alcanza a asignar el total de polígonos, se procederá a realizar la asignación a favor de quienes cumplan la condición indicada en la letra a) señalada precedentemente.

En el caso de que aplicadas las reglas anteriores aún existan polígonos disponibles, se realizará un segundo llamado.

3.- Cualquier persona podrá, dentro del plazo de dos meses contados desde la fecha de la última publicación, postular a uno o más polígonos, acreditando los requisitos señalados, y acompañando los antecedentes que a continuación se indican, en la oficina de partes de esta Subsecretaría o en las oficinas de las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura, sea en modalidad presencial o electrónica, y dejándose constancia de la fecha de ingreso:

a) Formulario de postulación completando, al menos, los datos del solicitante y la identificación del o los polígonos solicitados.

b) Fotocopia del R.U.T. del solicitante, en caso de tratarse de una persona jurídica, o de la cédula nacional de identidad, cuando se trate de una persona natural, indicando el número de inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, si lo tuviere.

En caso de postular una persona jurídica, deberá acreditar su existencia legal, mediante copia autorizada ante Notario de sus estatutos, modificaciones pertinentes si las hubiere, e inscripciones en el registro respectivo o ante otro organismo competente, con certificación de vigencia; asimismo, quien comparezca a su nombre, deberá acompañar copia de su cédula nacional de identidad y poder suficiente y vigente para representarla.

En caso de postular una persona jurídica inscrita y vigente en el Registro al que se refiere el artículo 15 del D.S. N° 113 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, deberá solo indicarlo y no requerirá acompañar los antecedentes señalados anteriormente. Sin embargo, si la personería de quien comparece no consta en la inscripción, deberá acreditarse conforme a derecho.

En caso de postular una organización de pescadores artesanales, además deberá adjuntar el listado de socios, indicando el número de la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de cada uno de ellos, si lo tuviere, validado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

c) Documento que acredite el domicilio del solicitante, mediante alguno de los siguientes instrumentos:

- i. Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos o Carabineros de Chile;
- ii. Declaración jurada de dos testigos otorgada ante notario público u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación;
- iii. Copia digital de R.U.T del Servicio de Impuestos Internos que indique el domicilio;
- iv. Copia de resoluciones que autorizaron permisos de captación de semillas en la que se señale la dirección del postulante;
- v. Contrato de arriendo u otro documento que acredite el domicilio y tiempo de residencia.

En el caso de los numerales i. y ii. el documento deberá tener una vigencia de, al menos, un mes contado desde su presentación.

El documento podrá contener las coordenadas geográficas del domicilio del postulante.

d) Documento que acredite el tiempo de residencia en el domicilio a través de alguno de los siguientes instrumentos:

- i. Certificado de residencia emitido por la Junta de Vecinos o Carabineros de Chile;
- ii. Declaración jurada de dos testigos otorgada ante notario público u oficial del Servicio de Registro Civil e Identificación.

En ambos casos, el documento deberá tener una vigencia de, al menos, un mes contado desde su presentación.

e) Declaración jurada en que se indiquen las personas vinculadas al postulante en los términos señalados en el artículo 81 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en el caso que el postulante no esté inscrito en el Registro Pesquero Artesanal. En el caso de no existir vinculación alguna, la declaración deberá ser realizada en dichos términos.

La declaración jurada deberá ser realizada ante notario público, y su falsedad generará la responsabilidad a la que se refiere el artículo 210 del Código Penal.

En los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, estará disponible el formulario de postulación a uno o más polígonos de colecta de semillas, y los mapas que contienen los polígonos de colecta disponibles.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a las Divisiones de Acuicultura y Jurídica, y a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, todas de esta Subsecretaría, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos, y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA, MEDIANTE AVISO EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, E INTEGRAMENTE EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE ESTA SUBSECRETARIA.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/PSS/BEDR/CSB/dcm


Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo